

Proceso: Verbal de Terminación de Contrato de Arrendamiento.
Demandante: Jorge Hernán Toro Mejía.
Demandado: Luis Eduardo Serna Giraldo y Otros.
Rad: 2021-00131.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

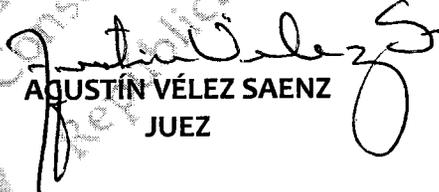
Anserma, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 080

En este proceso VERBAL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, promovido mediante apoderada judicial por el señor JORGE HERNÁN TORO MEJÍA C.C. 10.279.018 en contra del señor LUIS EDUARDO SERNA GIRALDO C.C. 766.433 Y PERSONAS INDETERMINADAS; surtida la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que la parte demandada se pronunciara, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM al abogado ANDRES MERARDO RINCON BEDOYA, para que los represente, en este proceso; a quien se le comunicará su nombramiento en forma personal o mediante oficio.

Surtido este trámite y cumplidos los plazos respectivos que ordena el C. G. del P. Se continuará con el procedimiento respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 022 del 24 de febrero de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO